



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Subsecretario de Legal y Técnica: DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 6 de diciembre de 2019

EDICION N.º 10.455

## LEGISLACIÓN-NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 35/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400120819-30611-E

Acepta a partir del día 01 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Julio Francisco Espinosa - DNI. N° 8.494.803, al Cargo Personal de Planta Permanente en el cargo Jefe de División de Primera - Remuneraciones, - 46%- Área Dirección de Administración - C.E.I.0 3-30-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800 — (antes Ley N° 4044)-.

### RESOLUCIÓN N° 36/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400260819-30646-E

Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el Cr. ANTONIO VIARIO GONZALEZ (D.N.I. N° 5.520.937), en el Cargo Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71 - SPM - C.E.I.C. 3-10-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H-.

### RESOLUCIÓN N° 36/19 - ACUERDO SALA II .

EXPTE. N° 402171218-30113-E

Formula a los Sres. Carlos René Andión, Oscar Amadeo Ponce y Oscar René Bertoldi, Reparos. Aplica a los Sres. Carlos René Andión, Oscar Amadeo Ponce y Oscar René Bertoldi la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), por Cinco mil pesos (\$5.000) para cada uno. Intima a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Dr. Francisco Rolando Ortiz**

*Secretario a/c*

*Tribunal de Cuentas*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS  
LOTERÍA CHAQUEÑA  
RESOLUCION N° 5170

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LOTERIA CHAQUEÑA;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** INCORPORAR, al Reglamento de Apuestas por Internet, con /// carácter complementario y aclaratorio los Numerales 2.10; 8.9, 8.10, 12.4 y 13.4 los que respectivamente quedarán redactados de la siguiente manera:

"...2.10: Sin perjuicio de lo precedentemente establecido Lotería Chaqueña se reserva el derecho de utilizar al efecto de la adquisición de créditos, herramientas del sistema financiero...";

"...8.9: Se establece que quedan comprendidos como puntos de ventas autorizados, instituciones de la banca oficialmente reconocidos por autoridad competente..."

"...8.10: de la aplicación del presente artículo y concordantes, quedan excluidas las terminales de computadoras instaladas en agencias y sub agencias oficiales aludidas en el numeral 13.3...";

"...12.4: Quedan autorizadas las ventas de créditos y pagos de premios a través de cuentas bancarias, transferencias y tarjetas de créditos y/o cualquier otro mecanismo electrónico regulado o aprobado por autoridad competente...";

"...13.4: Los dispositivos a que refiere el numeral anterior, son terminales de computación captadoras de apuestas, que en razón del lugar de funcionamiento están excluidos del procedimiento de carga virtual y registro de usuario y contraseña..."

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR, a la firma Ecom Chaco S.A., a desarrollar e implementar un sistema que permita realizar la venta de créditos y el pago de premios, para la modalidad en línea de "apuestas domiciliarias" a través de cuentas bancarias, transferencias y tarjetas de crédito y cualquier otro mecanismo electrónico que esté regulado y aprobado por la autoridad competente.

**ARTICULO 3°:** FIJAR para el Agente Mayorista designado por Resolución N° 112/15 el mismo porcentaje de comisión que hoy perciben los permisionarios categorizados agentes, equivalente al 18 % (dieciocho por ciento) del net win, el cual será destinado por dicho agente a pagar los gastos, comisiones, aranceles, etc, que las entidades bancarias y/o de tarjetas de crédito impongan en el marco de la operatoria y/o convenios que al efecto celebre; en un todo de acuerdo con el visto y considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

**Cr. Danilo Francisco Vescera**

*Gerente General*

s/c

E:04/12 V:09/12/19

—>\*<—

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP)**  
**RESOLUCION GENERAL N° 2008**

**VISTO:**

Las Resoluciones Generales N° 1367-texto actualizado-, N° 1566 -texto actualizado-y sus modificatorias N° 1976 y N° 1975 respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el dictado de las Resoluciones citadas, se determinaron los valores que servirán como base para liquidar y justificar el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 K- de productos primarios que se **trasladen fuera o ingresen** a la jurisdicción de la Provincia del Chaco;

Que, en función a la variación de precios registrada en los distintos mercados de comercialización, resulta oportuno ajustar los importes consignados de ciertos productos, con el objeto de establecer nuevos valores que reflejen la realidad comercial;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifíquense los valores, utilizados para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K a que se refieren las Resoluciones Generales N° 1367-texto actualizado-, N° 1566 -texto actualizado-y sus modificatorias N° 1976 y N° 1975 respectivamente, cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, de los siguientes productos:

<b>ANIMAL</b>	<b>IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)</b>
BUEY	140
NOVILLITO-Faena	140
NOVILLITO-INVERNADA	110
NOVILLO- faena	170
NOVILLO INVERNADA	110
TERNERO/a-Faena	140
TERNERO/a-INVERNADA	80
TORO-Faena	140
TORO INVERNADA	170
TORO-Reproducción	300
VACA-Faena	160
VACA-INVERNADA	110
VAQUILLA Faena	140
VAQUILLA Invernada	120

BUFALA / O	150
BUFALINO/A	100

**Artículo 2°:** Los importes establecidos en la presente Resolución no incluyen el adicional 10% - Ley 666-K-.

**Artículo 3°:** Déjese sin efecto toda norma contraria a la presente.

**Artículo 4°:** Lo dispuesto en la presente, comenzará a regir a partir del 09 del mes de diciembre del 2019.

**Artículo 5°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 03 de Diciembre de 2019

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ**

*Administrador General*

s/c

E:06/12/19

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CHAVES, JOSE ALBERTO, DNI. N° 27.989.860, que en la causa caratulada "**CHAVES JOSE ALBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 791/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 488/17 Charata, (Chaco), 12 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, Código de Faltas del Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado mediante Oficio N° 1539/17 de fecha 30/10/2017, Oficio N° 846/18 de fecha 24/05/2018 y Oficio N° 1140/18 de fecha 1/08/2018, por haberse extinguido la acción contravencional por prescripción. Líbrese recaudos. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLÍCESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 12 de noviembre de 2019.

**Dra. Marianela Alejandra Liva**

*Abogada - Secretaria*

S/C

E:27/11 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE ANTONIO AVALOS (DNI: 45.648.704, argentino, soltero, soltero, ddo. en Lote 40 col. Aborigen de Machagai, hijo de Roberto Avalos y de Mariela Ríos, nacido en Machagai el 14/07/1997, Pront. del R.N.R. N° u3489756), en los autos caratulados "**AVALOS JOSE ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 275/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 112 del 18/12/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a JOSE ANTONIO AVALOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO (artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con más las costas del proceso (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. II)... NOT. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2019.

**Dra. María Magdalena Meza Lederhos**

*secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AMARILLA, WILSON ROBERTO (alias "Titi", D.N.I. N° 42.223.236, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en calle 19 entre 12 y 14 -B° Norte-, Avia Terai, hijo de Roberto Amarilla y de Esther Noemí Arrua, nacido en Pampa del Indio, el 10 de septiembre de 1995), en los autos caratulados "**AMARILLA WILSON ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 255/19-2, se ejecuta Sentencia N° 97 del 30/11/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II)... III)...IV)...V)...VI) CONDENAR a WILSON ROBERTO AMARILLA (a) "Titi", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Agresión, art. 95 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por los considerandos precedentes." Fd.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz-secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2019.

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A GABRIEL ALEJANDRO OJEDA D.N.I N° 31.119.243, Argentino, Soltero, de ocupación Técnico en Refrigeración, domiciliado en Miguel Cané N° 1365, La Loma, Barranqueras, hijo de Roberto Mario Ojeda y de Juana Cespedes, nacido en Barranqueras - Chaco, el 5 de septiembre de 1984, Pront. Prov. N° AG582114 y; que en los autos caratulado: "**OJEDA, GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**" Expte. N° 420/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 576, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a GABRIEL ALEJANDRO OJEDA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538) y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini -Juez- Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 14 de noviembre de 2019.

**Dr. Gabriel Lubary***Secretario*

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS NOEL PINTO (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.459.920, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INSSSEP O B° INSSEP, Mz62 - Pc 3 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ALBERTO ALCIDES y VARGAS SUSANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52090 CF, Prontuario Nac. S/D), que en los autos caratulados "**PINTO NICOLAS NOEL S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 34714/2018-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°553, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a Nicolás Noel PINTOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal No 1 "Resistencia, Noviembre 7 de 2019.

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR." JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN MAXIMILIANO (A) DIENTE JONI CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973437, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1993, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIVADAVIA Y CALLE 17 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ABEL y CABRERA, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 49965 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA JONATHAN MAXIMILIANO (A) DIENTE JONI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 39813/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 168/19 de fecha 10.10.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.CONDENANDO al imputado JONATHAN MAXIMILIANO CABRERA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (art. 167 inc. 40 en función del art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 25917/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- DECLARANDO al imputado JONATHAN MAXIMILIANO CABRERA reincidente (Art. 50 del C.P.). Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 11 de noviembre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera***Secretario*

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN GERARDO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048319, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/03/1989, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO (FONTANA) O SECTOR I FONTANA, Prontuario Prov. 49960-CF, en los autos caratulados "**CABRERA CRISTIAN GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22842/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 42/19 de fecha 08.03.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CRISTIAN GERARDO CABRERA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Arma en grado de tentativa (Art. 166, Inc.2°, lo párrafo y Art.42. ambos del C.P.) a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en la ciudad de Fontana, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de JOSE LUIS TOLEDO; (Expte. No 21271/2018-1, caratulado: "CABRERA, CRISTIAN GERARDO S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Equipo Fiscal No 2, EXPTE. POL.: 130/106-2349-E/2018; SUMARIO POL.: 252-CSPJ/2018). SIN COSTAS. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de octubre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2019, en el Centro de Tratamiento de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 12225 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 7229 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 7601 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 20 de noviembre de 2019.

**Alejandra Gabriela Acosta**

*Secretaria de Archivo del Poder Judicial  
Provisoria*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO.** - Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 344-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente AGROPECUARIA DON ANGEL SRL Cuit N° 30-71536696-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 344-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre del 2019.-

**CP José Valentín Benítez**

*Administrador General  
Administración Tributaria Provincial*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN**

**INTERNA N° 301-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de Octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DISTRIBUIDORA NEA SRL Cuit N° 30-71113922-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 301-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 320-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente BAE SUNG JA Cuit N° 27-93265427-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 320-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 333-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente HARAS 04 SRL Cuit N° 30-71475389-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 333-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 334-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ENCINA SANTIAGO SANTO Cuit N° 20-13905000-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 334-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 346-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente OLIVA CHRISTIAN CARLOS Cuit N° 20-32492007-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 346-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 345-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ARCE SINOPOLIS CYNTHIA DAIANA Cuit N° 27-35466336-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 345-2019/D, queda constituido de oficio

el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.

**CP José Valentín Benitez**  
*Administrador General*  
*Administración Tributaria Provincial*  
*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.** - El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXpte. 93/2017 Secuestro N° 71510:** Un automóvil, marca Citroen, Modelo C3, color blanco; motor marca CITROEN N°10DBSX0013736 y chasis CITROEN N° 935SLYFZ0EB533789, Sin Dominio colocado. -A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial, fiándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**CP Julio Héctor Moreno**  
*Jefe Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados*  
*Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada MIRIAM ELIZABETH RAMIRES, D.N.I. N° 35.061.815, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 5 de junio de 2015 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM ELIZABETH RAMIRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres- Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados: "**DEL VALLE, ADRIANA LUCIA C/ RAMIRES, MIRIAM, ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" expíc. 4849/15. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 02 de diciembre de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Abogado - Secretario*

R.N° 181.178

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SR. RODRIGO RAFAEL MEZA (DNI: 31.025.132) por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 10 DE JUNIO DE 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO RAFAEL MEZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y

15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE"- FDO DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MEDINA MARIO GABRIEL c/ MEZA RODRIGO RAFAEL s/ EJECUTIVO**" expte. 5072/15. Resistencia, 27 de octubre de 2016.

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario Provisorio*

**R.N° 181.179**

**E:02/12 V:06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.** - El Juzgado Civil Y comercial de la Décima Nominación, sito en Av. Laprida N 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, hace saber en los autos caratulados "**GHIGGERI MOTOS S.R.L. s. CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 11043 Año 2019, que el 24 de septiembre de 2019 se declaró abierto Concurso Preventivo (presentado en Fecha 30.08.19) de GHIGGERI MOTOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65749508-1, con domicilio real - social en Avenida Rodríguez Peña N° 235 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 04 de diciembre del año 2019 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 25 de febrero de 2020 y 09 de abril de 2020. Además, se ha señalado para día 11 de septiembre del 2020 a las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5). - Resistencia, 9 de octubre de 2019.

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario Provisorio*

**R.N° 181.182**

**E:02/12 V:11/12/19**

—>\*<—

**EDICTOS.**- Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por Tres (3) publicaciones que la Martillera Publica SILVIA VANINA SCHMIDT, (CUIT 27-25603131-6), subastara el día 13 de Diciembre de 2019, a las 8:30 horas en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 – Planta Alta (Salón de Remates del Colegio de Martilleros) de Charata; 1) Un (1) automotor Marca Peugeot Sedan 4 puertas, Modelo 405 GLD 1.9, Motor marca Peugeot N° 10CU7F401.3104; Chasis Marca Peugeot N° VF34BD9B271283971, Año 1994, DOMINIO: SIZ-519. DEUDAS: NO POSEE. Sin base y al mejor postor. 2) Circ. IV Secc. A, Manz. 20 Pc. 02, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 843, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco. El Inmueble se encuentra desocupado. DEUDAS: Impuesto Inmobiliarios \$ 52.400. Secheep \$ 4.895.39. Sameep \$ 10.126,11; Circ. IV Secc. A, Manz. 43 Pc. 09, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 2008, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco, El Inmueble se encuentra ocupado por los Sres. Erika Lopez y Juana Perez. DEUDAS: Impuesto Inmobiliarios \$ 56.800. Secheep \$ 1.782,53. Sameep \$ 3.366,78; Circ. IV Secc. A, Manz. 431Pc. 08, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 2.641, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco. El Inmueble se encuentra desocupado. DEUDAS: Impuesto Inmobiliarios \$ 41.250. Secheep NO POSEE. Sameep NO POSEE.- BASE: \$ 664.133.- SEÑA: 10 % en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizara otro 30 minutos más tarde con/la reducción del 25 % de la base, si este fracasare se realizara otro sin base, 30 minutos más tarde que el segundo.- La actora se encuentra autorizada a compensar hasta la suma de \$ 736.854,56.- VISITAS e INFORMES: Martillera actuante T.E. 03731-461872. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "**COSTICH COCO C/ KOPOVOY ANTONIO Y OTRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 307/99, Charata – Chaco, 27 de noviembre de 2019.

**Dra. Silvia Milena Macías**

*Abogada - Secretaria*

**R.N° 181.185**

**E:02/12 V:06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente CRISTÓFORO, GIOVANNA MARÍA MATILDE DNI N° 28.002.650, la siguiente providencia que reza: fs. 38 "/// Resistencia, 19 de Noviembre de 2019. VISTO: ... y; CONSIDERANDO: Que, el presente Sumario Administrativo se inicia a fs. 1, con nota de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas mediante la cual eleva informe al Ministro, respecto a la situación de la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650; Que, a fs. 2 obra Nota N° 0064 de fecha 07/03/18 dirigida a la Sra. Cristóforo, con la finalidad de hacer registro de Huella dactilar en reloj biométrico digital para ingreso y egreso en el horario de 7 a 13 hs. Además se solicita certificación mensual; Que, a fs. 14 y 15 obra Resolución N° 0291/19 por la cual el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas ordena la instrucción del sumario administrativo a la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650, por presuntas inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo; Que, por medio de la A.S. E-2-2019-12633-A se agrega por cuerda al Expediente en cuestión, el legajo personal de la Sra. Cristóforo; Que, a fs. 24 de la A.S. mencionada ut supra, obra Providencia N° 2093/19 de la Unidad de Recursos Humanos del citado Ministerio, en donde constan las supuestas inasistencias de la aludida agente mediante las siguientes Actuaciones Simples: - A.S. N° E4-2018-5891-A del mes de Octubre/18;A.S. N° E4-2018-6637-A del mes de Noviembre/18;- A.S. N° E4-2019-99-A del mes de

Diciembre./18;- A.S. N° E4-2019-396-A y A.S. N° E4-2019-686-A del mes de Enero/19;A.S. N° E4-2019-1033-A y A.S. N° E4-2019-1287-A del mes de Febrero/19;- A.S. N° E4-2019-1904-A del mes de Marzo/19;- A.S. N° E4-2019-2648-A del mes de Abril/19; Que, en su legajo personal no constaría ningún pedido de Licencia y/o permiso en los meses antes mencionados, destacando que presuntamente se le liquidó y abonó normalmente los haberes correspondientes desde Octubre del 2018 y hasta Abril del 2019 inclusive, conjeturalmente bloqueándose sus haberes en Mayo de 2019 mediante A.S. N° E4-2019-2930-A, de acuerdo al Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 291/19, y que actualmente la Sra. Cristóforo no se habría presentado a cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; Que, de lo expuesto surgiría prima facie que la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde habría incurrido en presuntas inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el mes de Octubre del 2018 hasta el mes de Abril del 2019, de lo cual se desprende la probable existencia de irregularidades administrativas por parte de la Señora; En vista de lo anterior, la Sra. Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650 habría incurrido en un supuesto abandono de servicio y en una presunta percepción indebida de haberes, los que demostrarían probables infracciones tipificadas en la Ley 292-A (Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial); Por lo tanto, y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester decepcionarle Declaración de Imputada, conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99—Texto vigente, a fin de deslindar y/o determinar la responsabilidad que le pudiera caber a la nombrada agente; Es por ello que esta Instrucción DISPONE: Artículo I): FIJAR fecha de audiencia para decepcionarle Declaración de Imputada, luego de los tres días hábiles posteriores a la última publicación, a la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650.-Artículo II): Que, al acto indagatorio podrá ser asistida por abogado defensor designado a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." art. 35° del Decreto 1311/99 Reglamento de Sumarios. - Artículo III): Notificar mediante Edicto. Fdo. SILVINA LORENA VARELA- ABO INSTRUCTORA SUMARINTE.

**Dra. Silvana Lorena Varela**

*Instructora*

s/c

E:04/12 V:09/12/19

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CRESPI, LUCAS SEBASTIAN, DNI. N° 35.685.234, que en la causa caratulada "CRESPI LUCAS SEBASTIAN S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N° 665/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 493/19 Charata, (Chaco), 1 de octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A CRESPI, LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.685.234, de la presente causa, por supuesta infracción al art. ... del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado mediante Oficio N° 784/19 de fecha 7 de mayo de 2019, respecto a la DETENCION y posterior CONDUCCION del Sr. CRESPI LUCAS SEBASTIAN, por haberse extinguido la acción contravencional por prescripción. Librese recaudos. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2019.

**Dra. Marianela Alejandra Liva**

*Abogada-Secretaria*

s/c

E:04/12 V:13/12/19

—>\*<—

**EDICTO:** LA DRA. PERLA MARIELA, ALONSO, JUEZ SUBROGANTE A CARGO DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DEL CONDENADO MACIEL, VICENTE, DNI. N° 17.052.780, argentino, 56 años., albañil, domiciliado en calle Juan Desmarás y De Jesús del B° El Zoológico de esta ciudad, nacido en Corrientes el 03/11/1964, hijo de Cándido Maciel y de Buenaventura Gómez; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MACIEL VICENTE S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°188/19, se ejecuta la Sentencia N°144/19, de fecha 09/09/2019, dictada por la Sala Unipersonal N°2, Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 07 de Octubre de 2019.-FALLA: I.- CONDENANDO al imputado VICENTE MACIEL ... como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, tercer párrafo de C.P.) a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto de pago de tasa de justicia...II.-FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia... la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125).. NOT. Fdo. DRA. GLENDA LAURA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO. - Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de noviembre de 2019.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:04/12 V:13/12/19

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días en la Causa Caratulada "**COMISARIA LOCAL S/ ELEVA ACTUACIONES**", Expte. N° 1218/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 29 de noviembre de 2019. N° 145. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: " I) CITAR Y EMPLAZAR por EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre la propiedad de Una (1) Motocicleta Marca GILERA 110cc., color negra sin dominio colocado, Motor N° LF1P50FMH81094222, Chasis N°

LYLXCGL5781113169; a manifestar legítimo interés y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. II).III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICÉSE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi - Secretaria-".

**Dra. Silvia N. E. Bianchi**  
*Secretaria*

s/c

E:04/12 V:13/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados: **ALFONSO ELIZABET LILIANA s/SUCESORIO Expte N° 1677/19**, Sec. 1 cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: ELIZABET LILIANA ALFONSO MI: 21.035.104 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. PCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R.N°: 181.205

E:04/12 V:09/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR, DE TROTTI. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, Secretaria provisoria, sito en calle López y Planes N°38 - Planta Baja de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC. cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días posteriores a la fecha de la última publicación, a la señora AMARILLA GARCIA LAURA INES - D.N.I. N° 18.056.881 - a fin de que tome intervención en autos caratulados "**MIÑO EMILIANA CAMARILLA GARCÍA LAURA INÉS y AMARILLA UBALDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 2088/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 25 de Noviembre 2019.

**Maria Soledad Serrano**  
*Abogada – Secretaria Provisoria*

R.N°: 181.215

E:04/12 V:06/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ROBIN, JAVIER ANDRES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.856/14: "Resistencia, 7 de noviembre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JAVIER ANDRES ROBIN, D.N.I. N°32301774, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 21 de Agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER ANDRES ROBIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$6.960,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA y OCHO (\$2.088,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNÁNDEZ en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil...V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez" Resistencia 28 de noviembre de 2019.

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Prosecretaria Provisoria*

R.N°: 181.224

E:04/12 V:06/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Quemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ QUIÑONEZ, LUCIA ELENA Si EJECUTIVO**", Expte. N° 11.793/18: "Resistencia, 11 de octubre de 2019.... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LUCIA ELENA QUIÑONEZ, D.N.I. N° 36.198.258, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de

mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 13 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCIA. ELENA QUIÑONEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA y CUATRO (\$18.084,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. Ha PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$5.425,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. lila HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9,040,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente".- Resistencia 29 de Octubre de 2.019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

R.N°: 181.225

E:04/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ SAN JUAN HECTOR OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.758/18: "Resistencia, 18 de Octubre de 2019.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR OSCAR SAN JUAN, D.N.I. N° 27.255.769, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 13 de Diciembre de 2018.-... RESUELVO: la LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR OSCAR SAN JUAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL. CUATROCIENTOS DOS (\$28.402,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$8.521,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL. CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.-... VII.-... Fdo. Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente". Resistencia, 25 de Noviembre de 2019.-

**Valeria Latorre**

*Abogada - Secretaria*

R.N°: 181.226

E:04/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MALDONADO, HUGO ORLANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 163/16: "Resistencia, 26 de junio de 2019.- ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MALDONADO, HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 22.002.063, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante"; "Resistencia, 10 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.250,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL. CIENTO SETENTA y CINCO (\$ 2.175,00), sujeta a liquidación definitiva. - II)

HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.848,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, ( arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. Por la ley 5532, y con los alcances especificados em el art. 730 del Código Civil y Comercial... VI) NOTIFIQUESE...Fdo.: Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez".

Resistencia 30 de Octubre de 2019

**Lorena Staroselsky**  
Abogada/Secretaria

R.N°: 181.227

E:04/12 V:06/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. Cynthia M. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por edictos a HECTOR EDUARDO GÓMEZ D.N.I. N 17.249.795, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación en un diario local de Resistencia y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos « **LUCERO, MARTIN ANIBAL C/GOMEZ, HECTOR Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO JEO-207 S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**» expte. N° 3272/18, NOT. Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Juez Juzg. Civil y Comercial N°5, sito en López y Planes N° 36 Planta Alta de la citada ciudad. Resistencia, 15 de octubre de 2019.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada – Secretaria

R.N°: 181.232

E:04/12 V:06/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**TESTIMONIO:** “RESOLUCIÓN N° 91, Resistencia, 21 de Agosto de 2019, **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados “**PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE S/RECONOCIMIENTO**”, Expte. 03/19, del cual **RESULTA: ...CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL...RESUELVE:** I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Municipal, en el ámbito del municipio de **Presidencia Roque Sáenz Peña**, al denominado “**PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE**”.-II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 “in fine” de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal “**PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE**” que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- ASIGNAR el Número **734** como identificadorio del Partido Encuentro Vecinal Saenzpeñense. VII.- REGISTRARSE y notifiquese.-.-Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS, Presidenta. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco. **CERTIFICO:** que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 91 del 21 de Agosto de 2019, que tengo a la vista en este acto.- Secretaría, 3 de Diciembre de 2019.-

**M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO**  
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:06/12/19

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ LUQUE CEFERINO S/EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 2302 Año 2017, CIETESE al SR. LUQUE CEFERINO, DNI N° 11.164.974, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la que en su parte resolutoria dice: “Resistencia, 10 de abril de 2017.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: “**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ LUQUE CEFERINO S/ EJECUCION FISCAL**”, Expte. N 2302/17, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA

EJECUCION contra el Sr. CEFERINO LUQUE, M.I. Nº11.164.974, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$3.528,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y OCHO CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$1.058,62), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Dras. PATRICIA ELENA GUITART y NATALIA GABRIELA ACEVEDO, como patrocinantes en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$806,00) para cada una; y como apoderadas en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$322,40) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE al demandado condenado en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial Nº 23 de la Ciudad de Resistencia, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ TRANGONI KARINA ELISABETH S/EJECUCION FISCAL**" Expte. Nº 4693/17, notifica el Sentencia Monitoria en su parte resolutive, a la ejecutada TRANGONI KARINA ELISABETH — DNI Nº 25.217.078, por Edictos que se publicarán por un dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo emplazándola para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, la que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 24 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION. contra TRANGONI KARINA ELISABETH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CUATRO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$34.474,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 3, 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 689,49).- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Abogados PATRICIA ELENA GUITART y SERGIO RUBEN ALMIRON como patrocinantes en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 551,59) para cada uno; y como apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 220,64) a cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 1º Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI.-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LA VENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso, de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ BARRERO DIEGO GUILLERMO y/o poseedor o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 2419/16, notifica el Despacho Monitorio al ejecutado BARRERO DIEGO GUILLERMO D.N.I. Nº 17.369.302, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días dé la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio., la que en su parte resolutive dice: ///sistencia, 11 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.019,40) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial (111) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá

dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. NATALIA GABRIELA ACEVEDO (4333) y Dra. JUDITH ANDREA NUÑEZ (3607), en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE. Dr. OSCAR R. LOTERO-Juez- Juez de Paz Letrado N 1.- Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2019.-

\*\*\*\*\*

La Señora Juez de Paz Letrada N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA C. ZALAZAR, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/RACIGH NAHUEL MARTIN S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 479/17 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P. C. C. y cítese a RACIGH NAHUEL MARTIN D.N.I N 33.214.494 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT.- Dra. Dr. Oscar Rímoro JUEZ SUBROGANTE.

\*\*\*\*\*

La Señora Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GRAN NORTE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 13764/17, DICE: "Resistencia, 10 de junio de 2019.-JE Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA: GRAN NORTE S.R.L., CUIT N 30-71191518-0, por Edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM.- DISPUSO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRAN NORTE S.R.L, D.N.I. N 30-71191518-0, condenando al ejecutado/a pagar al accionante la suma de PESOS (\$24.858,58) VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de las profesionales actuantes de la siguiente forma, a CYNTHIA E. ORTIZ como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00); y a PATRICIA ELENA GUITART y NATALIA GABRIELA ACEVEDO como apoderados/as en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$380,00) a cada uno/a. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$497,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC - Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- - Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM.

\*\*\*\*\*

El Señor Juez de Paz Letrada N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA C. ZALAZAR, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ ESCOBAR CALDERON JULIAN A. Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1143/16, ///-sistencia,6 de agosto de 2019 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a Julian A. Escobar

Calderón 16.459.982 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días confiados a partir de la (tíma publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Silvia Claudia Zalazar JUEZ.- Resistencia (Chaco), 4 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y UNO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$2.871,96) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS al demandado conforme lo previsto por los arts. 83 y 538 del C.P.C.C., sin perjuicio de tener presente lo normado por el art. 730 del Código Civil y Comercial para su oportunidad si correspondiere. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 08:00 horas en la que podrá el demandado CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este Despacho Monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al despacho monitorio en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 Ser apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir los artículos citados. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del C.P.C.C. debiendo adjuntarse al recaudo las copias pertinentes. V) REGULAR LOS HONORARIOS profesionales de las Dras. CAROLINA MEIRIÑO Y PATRICIA ELENA GUITART, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$475,00) como patrocinantes y PESOS CIENTO NOVENTA (\$190,00) como apoderadas a cada una de ellas respectivamente, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 1.5 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley 2011 modif. por Ley 7741). Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada n 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE. Silvia Claudia Zalazar JUEZ.

**A.S. Eduardo R. Cimbaro**

*a/c Jefatura Departamento Relaciones Públicas*

s/c

**E:06/12 V:09/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO MARTIN RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 37.362.445, soltero, de ocupación empleado. publico, domiciliado en Mz. 64- Pc. 14- B° 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Rodolfo Ruben Ruiz Diaz y de Mirta Ceferina Pujol, nacido en Resistencia, el 19 de agosto de 1993), que en los autos caratulados "**RUIZ DIAZ, PABLO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 243/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°581/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a PABLO MARTIN RUIZ DIAZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccctes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolicése, librense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. "Resistencia, 19 de noviembre de 2019.

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:06/12 V:16/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **SANTOS DANIEL ALEGRE** (D.N.I. N° 18.825.433, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Irigoyen N°2121, Resistencia, hijo de Santo Alegre y de María Casafús, nacido en Resistencia, el 12 de enero de 1985, Pront. Prov. N° 0587399 Secc AG y Pront. Nac. N° U3302527), que en los autos caratulados "**ALEGRE, SANTOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 364/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°565, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a **SANTOS DANIEL ALEGRE**, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccctes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR

al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de noviembre de 2019.

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:06/12 V:16/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **GABRIEL LUIS EDGARDO MARTINEZ** (alias "LAGRIMA", D.N.I. N° 36.271.466, Argentino, Soltero, de ocupación Ayudante Albañil, domiciliado en Leo Parcianello N° 2655 -, Resistencia, hijo de Martinez Daniel Ernesto y de Cañete Claudia Cristina, nacido en Resistencia, el 18 de diciembre de 1992, Pront. Prov. N° 51295 CF y Pront. Nac. N° U3198270), que en los autos caratulados "MARTINEZ, GABRIEL LUIS EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 342/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°571, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a GABRIEL LUIS EDGARDO MARTINEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1 .." Resistencia, 12 de noviembre de 2019.

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:06/12 V:16/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON MIGUEL BLANCO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 31.630.331, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/06/85, de 39 años de edad, de estado civil: Casado con Vanesa Soledad González, de ocupación: Empleado, con domicilio en: Pasaje Carrasco No 3195 - RESISTENCIA, con estudios primarios completos. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Hijo de BLANCO, RAMON EPIFANIO (V) y de ROSA DEL PILAR MOLINA (V), domiciliados en Fortín Loma Negra 945, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D,, en los autos caratulados "BLANCO RAMON MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 38819/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 83/6 de fecha 17.10.2018, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAMÓN MIGUEL BLANCO, ya filiado, a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del art. 12 del CP, por igual tiempo de la condena; como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO EN UN NUMERO INDETERMINADO DE HECHOS QUE CONCURREN REALMENTE ENTRE SI" (Art. 119, tercer párrafo en función con el 40 párrafo inc. b y 55 todos del C.P.), por el hecho cometido en fecha indeterminadas y a horas indeterminadas, pero durante los años 2014 hasta el año 2017, en esta ciudad, en perjuicio de Araceli Soledad Blanco (Expte. No 24698/2018-1, caratulado: "BLANCO RAMON MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO", del registro del Equipo Fiscal No 3). CON COSTAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA. Resistencia, 19 de Noviembre del 2019.-

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:06/12 V:16/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **JUAN MANUEL MIÑO** (D.N.I. N° 31.850.219, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle 3 - Mz. 6 - Casa 12 - Pc 12 - Pc 16 - Barrio 28 de, Noviembre - Resistencia, hijo de Hilario Miño y de Cristina Altamirano, nacido en Resistencia - CHACO, el 26 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 0040636 Secc CF y Pront. Nac. N° U3756828), que en los autos caratulados "MIÑO, JUAN MANUEL O ALTAMIRANO, JUAN MANUEL O MIÑO ALTAMIRANO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA", Expte. N° 187/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 580/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a JUAN MANUEL MIÑO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante

se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..." Resistencia, 19 de noviembre de 2019.

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:06/12 V:16/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **JUAN PABLO BARRIOS** (alias "Juanpi", Soltero, Desocupado, domiciliado en Calle Doderoy y Calle 26, Resistencia, Chaco (domicilio de un amigo), hijo de Pablo Barrios y de Silvia Cañete, Pront. Prov. N° 51307 Secc. CF y Pront. Nac. N° T3381479), que en los autos caratulados "BARRIOS, JUAN PABLO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 199/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°584/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I)DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de JUAN PABLO BARRIOS (de 23 años, alias "Juampi", Soltero, Desocupado, domiciliado en Calle Doderoy y Calle 26, Resistencia, Pcia. del Chaco (domicilio de un amigo Galarza Leonardo), hijo de Pablo Barrios y de Silvia Cañete, Pront. Prov. 51307 Secc. CF y Pront. Nac. N° T3381479) de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P.; y DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta por Resolución N° 215 del 14.05.2018 de este Tribunal, cuya Captura figura Inserta en la Orden del Día Policial. II) NOTIFIQUESE regístrese, protocolícese, librense recaudos y cumplido ARCHIVESE.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1..." Resistencia, 20 de noviembre de 2019.

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:06/12 V:16/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, D'R JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 33328/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 197/19 de fecha 12.09.2019, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE" según lo previsto y penado en el Art. 119 -primer párrafo- del C.P., en calidad de Autor (Art. 45 del C.P.), a la pena de Seis (6) Meses de cumplimiento efectivo, en orden los hechos cometidos durante el año 2010, en la localidad de Puerto Vilelas -Chaco- en perjuicio de B. M. C., DNI No 47.046.049, por el que fuera investigado y requerido a juicio por Equipo Fiscal No 5 -Expte. No 18975/2016-1, caratulado: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ABUSO SEXUAL SIMPLE"- (Expediente Policial No 130/132-735-E/15). Con costas devenidas de honorarios. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta en la presente causa No 18975/2016-1, caratulada: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ABUSO SEXUAL SIMPLE", con la Sentencia No 139/17 de fecha 06/11/2017, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, en la causa No 5427/2015-1, caratulada: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS" y su agregada por cuerda No 20840/2015-1, caratulada: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS", fijando integralmente y por composición como PENA ÚNICA de SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, por los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -DOS HECHOS- Y AMENAZAS (Arts. 119 -primer párrafo-; 89; 90; 80 incs. 1° y 11°; 149 bis y 55, todos del Código Penal) en calidad de autor (Art. 45 C.P.), por los hechos cometidos en esta ciudad en perjuicio de B. M. C., DNI No 47.046.049, en fecha indeterminada pero en el año 2010 en el Expte. No 18975/2016-1, caratulado: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ABUSO SEXUAL SIMPLE"; y en perjuicio de Mercedes Soledad Sánchez, en fecha 12/2/2015 en el Expte. No 5427/2015-1, caratulado: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS" y en fecha 08/08/2015 en el Expte. No 20840/2015-1, caratulada: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS". III.- DISPONIENDO que la Pena privativa de libertad deberá ser cumplida a partir del día de la fecha bajo el Régimen de PRISIÓN DOMICILIARIA, en el DOMICILIO sito en Barrio 28 de Noviembre Mz. 7 Pc. 8 de la ciudad de Resistencia (Chaco)...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA ).". Resistencia, 7 de Noviembre del 2019.-

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:06/12 V:16/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. HECTOR HUGO OSISKA (Juez de Trabajo N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña) ha ordenado notificar a la demandada, mediante la publicación de edicto por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial, la providencia obrante a fs. 7, de los autos caratulados **GOY DOMINGO GUSTAVO C/ VIA BARILOCHE S.A. S/ MEDIDAS PREPARATORIAS**, Expediente N° 9/16 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Secretaría Actuante UNICA, la cual textualmente reza así: Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de febrero de 2016.- Téngase al recurrente Dr. JUAN MANUEL MICHLIG por presentado, domicilio legal constituido, real denunciado y por parte a mérito del poder Apud-Acta obrante a fs. 2 con el Patrocinio Letrado del Dr. MAURICIO FABIAN ABRAMCZUK, dándosele en consecuencia la intervención que por derecho corresponde.- Por iniciada la presente medida preliminar por parte del Sr. GOY DOMINGO GUSTAVO (D.N.I. N° 23.437.040) con domicilio real sito en Mz. 111, Pc. 6, Barrio 713 viviendas, de esta ciudad, contra VIA BARILOCHE S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini N° 743, Of. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, ése curso a la misma. Téngase presente la prueba ofrecida y por acompañada la documental individualizada en el acta de secretaría de fs. 7/8 las que previa foliatura en forma independiente será reservada en caja fuerte de Secretaría.- Atento a lo solicitado, intímese a la contraria para que dentro del término de diez (10) días de notificado por cédula, mas ocho (8) días en razón de la distancia, presente ante el Juzgado, la documental individualizada a fs. 4 vta. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 149 inc. b) Ley N° .7434 el que se transcribirá en los recaudos a librarse.- Librese oficio a las' siguientes entidades: 1) a la AFIP-DGI distrito Pcia. Roque Sáenz' Peña, 2) Al ANSES-UDAIPcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3) EMPRESA CONCESIONARIA TERMINAL DE OMNIBUS Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a fin de que informen lo solicitado a fs. 5, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 226 del CPL que se transcribirá en el recaudo a librarse Fdo. Dr. HECTOR HUGO OSISA (JUEZ DE TRABAJO Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de ... de 2019.- ARTICULO N° 111 C.P.L. 2do. Párrafo:- Respecto de la publicación y forma de los edictos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 968 y sus modificatorias - Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia-, con la salvedad que serán sin cargo las publicaciones en el Boletín Oficial para el trabajador.-

**Eduardo Omar Marchini**  
*Secretario*

s/c

E:06/12 V:09/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **BAEZ, SERGIO ADRIAN**, ARGENTINO, SOLTERO, PEON RURAL, de 23 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de julio de 1994, hijo de AYALA RAUL y de BAEZ SUSANA ALEJANDRA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 36.862.812 se domicilia en LOTE N° 18, que en los autos N° 86/17-5, caratulada "BAEZ SERGIO ADRIAN S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES" se dictó la siguiente Resolución N°330 Gral. José de San Martín, CHACO 26 de NOV 2019 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado BAEZ, SERGIO ADRIAN, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES en concurso real Art. 92 en función con los Arts. 89 y 90 del C. Penal y Art. 149 Bis Primer Párrafo, Primera Parte, respectivamente en concurso real Art. 55 todos del código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 206 de fecha 11 de julio de 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1004. III)...IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 26 NOV 2019.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

S/C

E: 06/12 V: 11/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SILVERO, NELSON JAVIER**, argentino, soltero, estudiante, de 23 años de edad, nacido en CAPITAN SOLARI CHACO, el 19 de noviembre de 1995, hijo de SILVERO RODOLFO DAVID y de ROJAS MARIA OFELIA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 38.969.926 se domicilia en PLANTA URBANA de la localidad de Capitán Solari (chaco), que en los autos N° 1310/15-5, caratulada "HOY "SILVERO NELSON JAVIER S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION" se dictó la siguiente Resolución: N° 335- Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SILVERO, NELSON JAVIER, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 Inc. 1° Apartado C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II)...III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-...V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR..GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 29 de noviembre de 2019.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

Secretario

S/C

E: 06/12 V: 11/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GUTIERREZ ESTEBAN WENCESLAO**, argentino, soltero, chapista, de 44 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 11 de mayo de 1975, hijo de OSCAR HORACIO GUTIERREZ (F) y de SEGUNDA BRET (F), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 24.298.123, se domicilia en Av. Ing. Mañanes N° 1074 Gral. San Martín Chaco, que en los autos N° 15/16-5, caratulada "GUTIERREZ ESTEBAN WENCESLAO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL" se dictó la siguiente Resolución N°...333...-Gral. José de San Martín, CHACO,...28...de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUTIERREZ, ESTEBAN WENCESLAO, ya filiado, de los delitos de LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES (Arts. 89 y 149 bis, primer párrafo, primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 288 de fecha 4 de octubre de 2.019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1402.-III)...IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO".- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO,...28... de noviembre de 2019.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

Secretario

S/C

E: 06/12 V: 11/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JORGE SAUCEDO, mayor de edad, hijo de Nancy Alcira Roldan, domiciliado en Formosa N° 037 de la Localidad de Coronel Du Graty -Chaco-; en la causa caratulada: "**MACIEL, JOSÉ ISMAEL; SAGANIA, MARIO NAHUEL; SAUCEDO, JORGE; LEME, JONATHAN; CARO, ALEXIS MAXIMILIANO y GONZALEZ, MARCOS AGUSTÍN S/ ROBO**"- Expte. N° 4986/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 57 de fecha 13/06/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados ..., ..., JORGE SAUCEDO, ..., ... y ...en el delito de "ROBO" Art. 164 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°)...III°)...IV°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (27/06/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar a los inculpados..., ..., JORGE SAUCEDO, ..., ... y .... la resolución dictada en autos.- V°) NOTIFIQUESE al damnificado de autos, el Sr. CLAUDIO DAVID SAGANIA.-Líbrese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la fiscalía de Origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 27 de Noviembre de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

Secretario Titular

S/C

E: 06/12 V: 16/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N°645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE IBAÑEZ SERGIO RENE; NACIDO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.992 EN LAS BREÑAS, CHACO; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN EX QUINTA DE RUIZ - MZ 15, PC 3 DE LAS BREÑAS - CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**IBAÑEZ SERGIO RENE S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N°763/19.- CHARATA, CHACO: 19 NOV 2019.

**Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk**

Secretaria

S/C

E: 06/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N°645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DEL SR. ESPINOSA DARIO GREGORIO, NACIDO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1.995 EN GRAL. PINEDO, CHACO; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TACUARI N°1225 DE CHARATA - CHACO, CUYA MADRE SERIA LA SRA. MARIA ERMINDA ESPINOSA, DNI N°21.036.204, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA

PUBLICACION EN AUTOS: "**ESPINOSA DARIO GREGORIO S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N°601/19.- CHARATA, CHACO: 19 NOV 2019.

**Dra. Cinthia Tamara Jeremczuk**  
*Secretaria*

S/C

E: 06/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** Por disposición Dra. Cecilia Natalia MARINIC, Juez de Paz Letrado Suplente de Quitilipi, Chaco, se cita por DOS (2) días al demandado José Alfredo KARPF, D.N.I. N° 17.369.587, para que en término de DIEZ (10) días de última publicación, comparezca al Tribunal a notificarse del despacho monitorio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Así está dispuesto en autos: "**MOISES, Julia Zulema C/ KARPF, José Alfredo S/ Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 1461, Año 2017, que tramitan ante Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado, sito en San Juan N° 455 de Quitilipi, Chaco. Secretaría; 5 SEP 2019.

**Dra. María Rosa Despo**  
*Abogada/Secretaria*

R. N° 181.238

E: 06/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ Y DE FALTAS DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL DE TRES ISLETAS, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, en autos "**LEMOS JOSE LISANDRO S/ SUCESORIO**", Expte. N°1011/19, cita por 1(un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JOSE LISANDRO LEMOS M.I N° 3.722.744, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Tres Isletas, 13 de noviembre de 2019

**Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo**  
*Secretario*

R. N° 181.242

E: 06/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Sra. Juez Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Resistencia, cita por UN (1) día, a herederos y acreedores de ARGÜELLO BERNABE, DNI N° 16.179.078, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ARGÜELLO BERNABE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 10970/19. Resistencia, 22 de octubre de 2019.

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**  
*Abogada/Secretaria*

R. N° 181.245

E: 06/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Federico Bernad- Juez Suplente Civil, Comercial y Laboral N°2 Charata- Chaco, con domicilio en calle Monseñor de Carlo 645- 4to piso-de la ciudad de Charata, Secretaría N° 1 a cargo de Leonardo David Ibarra, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días de la publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**JARA, SANTIAGO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 701/19 bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 28 de agosto del año dos mil diecinueve.

**Leonardo David Ibarra**  
*Secretario Provisorio*

R. N° 181.250

E: 06/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Civil y Comercial N° 4, de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II- 1° Piso, CITA POR DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, al Sr. RICARDO JAVIER QUINTANA, a fin de Notificar la Sentencia dictada en los Autos, "**GIMENEZ ZULMA ANA C/ QUINTANA RICARDO JAVIER Y/O LIDERAR SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO MDR-115 S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 868/17 la que se tendrá por Notificada al día siguiente de la última publicación. //Resistencia, 11 de junio de 2019: AUTOS Y VISTOS:... Fallo: I.- HACIENDO LUGAR a la demanda indemnizatoria promovida por la Sra. Zulma Ana Giménez contra el Sr. Ricardo Javier Quintana en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y, en consecuencia, CONDENANDO al último a abonar a la primera, en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 140.779,00) en concepto de capital por daños con más los intereses dispuestos en los considerandos. HACIENDO EXTENSIVA la condena a la firma Liderar Compañía General de Seguros S.A. en las condiciones y con los alcances del seguro contratado. II.- IMPONIENDO las costas del proceso a la parte demandada y tercera citada en garantía en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULANDO los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dra. Liza Mariana Niz en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 49.989,00) en el carácter de patrocinante. Dra. Gloria Gabriela Giménez en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 19.995,00) como apoderada. Dr. Leandro

Félix Arrudi en la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS (\$ 34.992,00) en el carácter de patrocinante y la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 13.996,00) como apoderado. Perito médico Dr. Juan Basilio Ramírez en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$ 12.497,00). Perito accidentólogo Lic. Máximo Rubén Darío Ibáñez en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 22.217,00). Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. III.- REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. Gloria Gabriela Giménez diferidos a fs.. 333/334 en la Resolución Interlocutoria de fecha 27/02/19, con las costas impuestas a la parte actora, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO (\$ 875,00) en el carácter de patrocinante y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) como apoderada. Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. IV.- HACIENDO SABER a las partes que las presentes actuaciones se ponen a disposición para su retiro a los efectos de expresar agravios en el siguiente orden: tercera citada en garantía, parte demandada y luego la parte actora. Por el plazo de hasta tres (3) días para cada una a partir de la notificación de la presente y ESTABLECIENDO una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a quien no devuelva las actuaciones en el término dispuesto. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez. SECRETARIA, 25 de noviembre de 2019.-

**Dra. María Jose Bonfanti**

*Secretaria*

**R. N° 181.253**

**E: 06/12 V:09/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez -Secretaria Actuante Maria Eugenia Fournery Córdoba Abogada - sito en calle Lopez y Planes N° 38 –Resistencia- Chaco, cita y emplaza por Treinta días que se contarán a partir de la publicación que se efectuará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de BALCAZAS SANTA FIDELINA N° 16.367.209 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**BALCAZAS SANTA FIDELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3930/19.- Resistencia, Chaco, 30 Agosto del 2019.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**

*Abogada/Secretaria*

**R. N° 181.254**

**E: 06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** El señor juez Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4to piso, de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, que en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CHARATA C/ ALARCON RAMON LIBRADO Y/O Q.R.R. S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. n° 871/18, se ha dispuesto a citar al Sr. ALARCON RAMÓN LIBRADO, DNI N°: 12.555.058, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.- SENTENCIA N° 267.- Charata, 10 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. ALARCON RAMON LIBRADO condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$5.924,05) en concepto de CAPITAL, más los intereses a calcularse conforme el punto II) de los "considerandos" y las costas que se presupuesten provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.777,22), sujeta a liquidación definitiva.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 de la Ley 2559-M; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- III) Conforme art. 541 de la Ley 2.559 - M, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente en la cuenta N°81045703, CBU 3110013511000810457034 u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el Art. 543 de la norma citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la 2.559-M.- IV) INTIMASE: a la demandada condenado en costas al pago de Tasa de Justicia según el art.3,24,25 y27 de la Ley 840-F, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) la que será depositada en la cuenta corriente N°10755/07 "poder Judicial"- del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. V) REGULAR los honorarios profesionales al Dr. MARIANO SEBASTIAN GARCIA MARTINEZ, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) (MEDIO-SMVM-25%) por su actuación como letrado patrocinante, y al Dr. RODOLFO ROBERTO LOTO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$437,50) (35%-25%) por su actuación como letrado apoderado más I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas el capital reclamado en autos, aplicando el Art.,5 L.A., en lo que respecta a los porcentajes y en cuanto al mínimo que se debe tener en cuenta (7000 UT o 1 S.M.V.M.) con la limitación del Art.15, conforme Art.3, 5 y 6 Ley 2011 mod. Por la Ley 5532.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y el documental conforme art. 30 de la Ley 2559-M- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. Juez. Secretaria a Cargo de Dra Silvia Milena Macias.- 19 MAR 2019.

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Abogada/Secretaria*

R. N° 181.255

E: 06/12 V: 09/12/19

>\*<

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, A CARGO DE LA DRA. LIDIA MÁRQUEZ, JUEZA, SECRETARÍA A CARGO DE DRA. LILIANA NIVEYRO, SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2, DE RESISTENCIA, CHACO, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DE LA SRA. GUTIÉRREZ BEATRIZ LUCÍA, L.C. N° 4.179.703, PARA QUE DENTRO DE (1) UN MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCAN POR EL O POR INTERMEDIO DE APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN IGUAL PLAZO ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO RESPONDER DICHA INTIMACIÓN SE LOS TENGA POR ACEPTADA LA MISMA, EN AUTOS CARATULADOS: "**GUTIÉRREZ BEATRIZ LUCÍA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE 13167/16.-FDO DRA. LIDIA MÁRQUEZ, JUEZA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. Resistencia, 8 de febrero de 2019.

**Liliana Niveyro**  
*Abogada/Secretaria*

R. N° 181.258

E: 06/12/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 338 -Planta alta-, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores, del Sr. LORENZO LOZANO MI N° 7.511.357 para que hagan valer sus derechos en autos: "**LOZANO, LORENZO s/. SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2743/19" Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. NORMA CRISTINA AVALOS, SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 DIC 2019

**Norma Cristina Avalos**  
*Abogada/Secretaria*

R. N° 181.267

E: 06/12/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 322 -Planta alta- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores del Sr. MERCADO, CASIMIRO MANUEL, M.I. N° 11.512.879 para que hagan valer sus derechos en autos: "**MERCADO, CASIMIRO MANUEL s/. SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2772/19, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra P. QUIÑONES- Abogada-Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 NOV 2019.

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria - Provisoria*

R. N° 181.268

E: 06/12/19

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich -juez- Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N°48 PA, secretaria de la abogada Lorena Mariana Terada, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. **ELDA GLORA PRIETO**, MI N° 2.424.102, disponiendo la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme a los Arts. 2340 del CCCN y 672 del CPCC, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de treinta (30) días posterior a la última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**PRIETO, ELDA GLORIA s. Sucesión Ab - Intestato**", Expte. N° 15122/18

**Lorena Mariana Terada**  
*Abogada - Secretaria*

R. N° 181.270

E: 06/12/19

>\*<

**EDICTO.-** La JUEZ MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 SITO EN GÜEMES N° 609 EN AUTOS CARATULADOS "CABAS, MIGUEL ANGEL C/ MEDINA, ADRIAN ABEL S/ EJECUTIVO Expte. N° 1568/18" NOTIFICA AL DEMANDADO ADRIAN ABEL MEDINA DNI N° 34.898.706 DEL DESPACHO MONITORIO DICTADO A FS.14/15 FECHA 20 DE MARZO DE 2018 DONDE SE RESUELVE EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA ADRIAN ABEL MEDINA, CONDENÁNDOLO A PAGAR AL ACCIONANTE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$72.400,00) EN CONCEPTO DE CAPITAL, CON MAS LOS INTERESES A CALCULAR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS, Y LAS COSTAS QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE EN LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$21.720,00), SUJETA A LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ASIMISMO A FS 12 SE EMITIO LA ORDEN DE TRABAR EMBARGO SOBRE LOS HABERES QUE TENGA A PERCIBIR EL SR. ADRIAN ABEL MEDINA D.N.I N°34.898.706 COMO DEPENDIENTE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, EN LA PROPORCIÓN DEL 20% DE LOS MISMOS Y HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$106.282,00) (CAPITAL: \$72.400,00 INTERESES Y COSTAS PROVISORIAMENTE PRESUPUESTADOS: \$21.720,00 Y HONORARIOS: \$12.162,00) Y CITA A QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO

REPRESENTA. 25 de septiembre de 2019 MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia, 25 de octubre de 2019.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

**R. N° 181.272**

**E: 06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** EL Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez de Primera Instancias en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría N°21, ubicada en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco.- cita por un (1) día y emplazando e intimando a herederos y acreedores para que el termino de TRES (3) meses, acrediten el vinculo, acepten o repudien herencia de DOMINGO PASCUAL RODRIGUEZ M.I. N° 7.658.851, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, DOMINGO PASCUAL S/ SUCESORION - AB INTESTATO**", Expte. N° 13.116/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de Noviembre de 2018.- Dr. CARLOS ALBERTO CAMARGO, Secretario.- Resistencia, 20 feb 2019.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

**R. N° 181.273**

**E: 06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra Alicia Susana Rabino, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina A. Vera, CITA por UN (1) día eh el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a herederos y acreedores de la causante AMELIA ESTELA LEIVA DNI N° 6.654.932, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1(UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, intimándoseles para que en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma en los autos caratulados "**LEIVA, AMELIA ESTELA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 15.301/19. Resistencia, 3 de diciembre de 2019. Dra Vanina A. Vera-Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 7.-

**Vanina A. Vera**  
Abogada – Secretaria

**R. N° 181.274**

**E: 06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA B. ESCOBAR, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **TRINOR S.A. C/ B.H. CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 6900/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Febrero de 2020, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca AGRALE, modelo 8500, tipo CHASIS C/CABINA, año 2013, motor marca MWM, N° E1T184565, chasis marca AGRALE, N° 8BBC2662SEM000385, DOMINIO MYZ423, BASE: \$255.702,00. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 20.661,86 al 31/10/2019, Formulario 13i sin deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 3 de Diciembre de 2019.-

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria

**R.N° 181.261**

**E:06/11 V:11/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/12/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 14 de Diciembre de 9 a 12 hs., y el 16 y 17 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 17 a las 9:00 horas en el mismo lugar: CORRALES, OSCAR, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, 2018, AD244DZ, \$ 656.200. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso

de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta, a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2019.-

**Fabian Narvaez**

*Martillero Publico Nacional*

**R.N° 181.243**

**E: 06/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la décimo segunda nominación a cargo de la Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaría N° 12 sito en GUEMES N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ ROMERO, ALBERTO MARCELO Y ALTABE, MARIA NOELIA S/ EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE N° 13804/18 que el MARTILLERO LUCAS BELL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 14 de Diciembre del 2.019, la hora 09:45 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR marca CHEVROLET, modelo ONIX 1.4NLT, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2014, motor marca CHEVROLET N° CGZ018226, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS48T0EG190288.-, DOMINIO NLP-601". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$ 17.809,04 al 16/10/2019. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 295.682,00: COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante. TE: 362-4651874. Resistencia, 04 de dic de 2.019.-

**Lorena Staroselsky**

*Secretaria*

**R.N° 181.279**

**E:06/12 V:11/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ BENITEZ, MIGUEL JOEL Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE N° 8170/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 21 de Diciembre del 2.019, a la hora 09:30 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA marca CHEVROLET, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, tipo SEDAN 3 PUERTAS año 2013, motor marca CHEVROLET, N° T70059558, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGRG0850EG191512.-, DOMINIO NFO-244". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA \$13.523,19 al 31/10/2019, Infracciones de Tránsito \$6.726,00. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 166.414.- COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 06 de diciembre de 2.019.-

**Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R.N° 181.294**

**E:06/12 V: 11/12/19**

**SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS**

**DEL PILAR SRL**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**DEL PILAR SRL S/Inscripción de Cesión de Cuotas**, Designación Gerente e Inclusión Gtia, Modificación Contrato Social Cláusulas 4° 9° 15° Expte N° "E-3-2019-4736 -E" de la Sociedad DEL PILAR SRL con domicilio en Av. 25 de mayo N° 1092 - Resistencia, Provincia del Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 05, Folios 38/46 Libro 42 (1°c) del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 20/02/2008 se hace saber por un día que: Por Acta del 25/11/2019 que ratifica el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 22/11/2013 los socios LORENZO Graciela Lucrecia dni 12.477.490 y CARDOZO Liliana Guadalupe dni 17.495.325 ceden a título de venta todas sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad; se nombra nuevo gerente e incluyen garantía y nuevo guardador de libros en caso de liquidación ; Modificando las cláusulas 4°, 9° y 15° : CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL "El Capital Societario es de \$ 30.000.- (Pesos :TREINTA MIL .), dividido en 500 (QUINIENTAS) cuotas de \$60 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, las que se distribuyen de la siguiente manera : a- MARTINEZ Juan Antonio con 255 cuotas equivalente a un monto total de \$\$15.300 y b- ROMAN Guillermo Ramon con 245 cuotas equivalente a un monto total de \$14.700; NOVENA : La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. El gerente efectuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato y DECIMO QUINTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio mayoritario en ese momento. Quedando las demás cláusulas quedan sin modificar. Resistencia, 28 de Noviembre de 2019.

**Dr. Eduardo F. Colombo***Inspector General***R.N° 181.239****E: 06/12/19**

—&gt;\*&lt;—

**EL PRODUCTOR S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "El Productor S.R.L. s/nsc. de Prórroga de Contrato Social, Modificación del Contrato Social, Artículo 2° Expte N° E-3-2019-4116-E", hace saber por un día que conforme al Contrato de fecha 10 de julio de 2019 y al Acta de Reunión de Socios Numero Sesenta, a los 03 día del mes de julio de 2019, la sociedad "El Productor S.R.L." con domicilio legal en Presidente Perón N° 269 - Villa Angela - Provincia del Chaco, inscrita bajo el N° 9 folios 58/68 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Año 1999 Libro I - Villa Angela - Chaco: los Sres. Socios: Osmar Rene AVALOS, DNI. N° 7.457.541, Cuil 20-07457541-3, viudo de sus primeras nupcias de Dalinda Gudiño, nacido el 06/09/1936, comerciante, domiciliado en Barrio Independencia, Manzana 31, Parcela 24, de Villa Ángela, Provincia del Chaco, y José Oldemar PERALTA, DNI. N° 7.451.281, Cuil 20-07451281-0 viudo de sus primeras nupcias de Olga Juana Fernández, nacido el 28/03/1935, , empleado, con domicilio real en calle 17 de Agosto 46, Villa Don Enrique, Resistencia, Chaco, y domicilio especial en Avenida Presidente Perón 269, de Villa Angela, Chaco, ambos argentinos, mayores de edad, deciden prorrogar el término de duración de la sociedad por el termino de diez años, quedando redactado el Artículo Segundo de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad es de DIEZ AÑOS a partir de la Inscripción correspondiente en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio". Quedando las demás articulo sin modificar. Resistencia 03 de diciembre de 2019.-

**C.P Ana Melisa Vañek Aguirre***Insp. General***R.N° 181.259****E: 06/12/19**

—&gt;\*&lt;—

**CLANDESTINA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**CLANDESTINA S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social** Expte. E-3-2019-6631-E", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 15 de octubre de 2019, el Sr. STANICIO NICOLAS ALBERTO, divorciado de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, nacido el día 09 de mayo de 1972, con DNI N° 22.711.014 y CUIL N° 20-22711014-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 1960, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: CLANDESTINA S.A.S., con sede social eh la Av. Laprida N° 96 ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (S 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscrito en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: GASTRONOMIA: La explotación y/u operación de toda clase de establecimientos comerciales de expendio de alimentos, en todas sus ramas ya sea como restaurante, parrilla, bar, café, confitería, cervecería, u otros. Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos, y demás afines. Organización y prestación de servicios

gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; la explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercios y de inmuebles; la prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito. La Sociedad podrá realizar actividades conexas, accesorias y/o complementarias a su objeto social y a efectos de cumplir con sus fines, tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen con su objeto social. **COMERCIAL:** Realizar por cuenta propia, o de 3° y/o asociada a 3°, distribución, producción, intercambio, fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bebidas y alimentos, servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: avícolas, Transporte de mercaderías. Representante y distribuidora de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, destilados y alimentos. Productos comestibles perecederos y no perecederos, golosinas envasadas y artículos para kiosco, productos vitivinícolas, olivícolas, frutícolas y hortícolas; tabacos y cigarrillos; la compra, venta, distribución mayorista, minorista, consignación, y abastecimiento de mercaderías en general, maxi kioscos, mercados y supermercados. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Administración estará a cargo de un administrador titular el STANICIO NICOLAS ALBERTO, divorciado de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, nacido el día 09 de mayo de 1972, con DNI N° 22.711.014 y CUIL N° 20-22711014-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 1960, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, durando en tal calidad por plazo indeterminado y como administrador suplente la Sra. STANICIO MARIA CECILIA, casada, argentina, nacida el 21 de noviembre del 1970, DNI N° 21.686.691, CUIT N° 27-21686691-1, domiciliada en Mz. 106 casa 10 Barrio Jardín, de la ciudad de Resistencia - Chaco. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de julio de cada año.

**C.P Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Insp. General*

**R.N° 181.269**

**E: 06/12/19**

—>\*<—

**CONOSUR S.A.C.I.F.IA.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.IA. a realizarse el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Directores titulares y suplente por finalización de mandato.
- 7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.
- 8) Consideración del "Convenio de Cancelación parcial de Deuda" suscripto con la firma "Tecnor S.A." con fecha 14 de noviembre de 2019 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.IA. Resistencia 20 de Noviembre de 2019.-

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.

**Ing. Raúl F. Dagnino, Presidente**

**R.N°: 181.046**

**E:27/11 V:06/12/19**

—>\*<—

**SEFECHA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 19 de diciembre en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia-Chaco a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Ratificación y/o designación de los miembros del Directorio.
- 3°) Ratificación y/o designación de miembros titulares y suplentes da la Comisión Fiscalizadora.

4°) Temas varios.

**Fabian Orlando Moran, Presidente****R.N°: 181.135****E:29/11 V:09/12/19**

—&gt;\*&lt;—

**RADIOFUSORA CHARATA S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Charata, Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, el Directorio de la empresa "RADIODIFUSORA CHARATA S.A.", convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día 10 de diciembre de 2019 a las 20:00 hs. en la sede de la Radiodifusora, sita en Güemes N° 1103 de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria anual fuera de los términos legales
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria anual y de los Estados Contables, informe del Síndico e informe del Auditor para los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2017 y 31 de octubre de 2018
- 4) Fijación de Retribuciones a Directores y Síndicos por los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2017 y 31 de octubre de 2018
- 5) Fijar destino de las utilidades de los estados contables a aprobarse por Asamblea
- 6) Elección de la totalidad de Directores y Síndicos por terminación de mandato

**Lola Herrera de Politis***Presidenta***R.N°: 181.193****E:04/12 V:13/12/19**

—&gt;\*&lt;—

**ASOCIACION CIVIL CACIQUE VILELAS***PUERTO VILELAS - CHACO***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Cacique Vilelas" convoca a Asamblea General anual Ordinaria, para el día domingo 22 de diciembre de 2019, a las 11 horas en la sede social de Mz 62 Pc 33 del barrio 50 viviendas de Puerto Vilelas, con el siguiente orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadros de gastos y recursos presentados por la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas realizados al 30 de junio de 2019, ejercicio N° 15.
4. Lectura y aprobación del informe presentado por la comisión directiva de los motivos que llevaron al retraso al llamado a asamblea.
5. Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos.

**Hernán Luis Vía do Pico***Secretario***José Luis Rodríguez***Presidente***R. N° 181.236****E: 06/12/19**

—&gt;\*&lt;—

**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE****SERVICIOS RURALES DE EL MAULLE N° 90****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio del Sr. Transito Rojas ubicado en el Paraje El Maulle, localidad de Miraflores, el día 19 de diciembre de 2019 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2019 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Actualización del Valor de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte..-

**Dominguez G. Alberto, Presidente****R.N° 181.237****E: 06/12/19**

—————>\*<—————  
**CONSEJO DE SUPERVISORES DOCENTES DE LA EDUCACION DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 14/12/2019 a las 9.00hs. Sitio en JULIO ARGENTINO ROCA N° 158 RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.-
2. Elección de dos (2) asambleísta para firmar el acta.-
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, estados contables finalizados al 30/06/2019.-
4. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los estados contables finalizados al 30/06/2019.-
5. Síntesis informativa de gestión y desarrollo de las actividades finalizadas al 30/06/2019.-
6. Presentación de propuestas de nuevas cuotas societarias.-
7. Presentación de la comisión vigente del nuevo reglamento interno.-

**Estela Martínez**  
*Presidente*

**R. N° 181.240****E: 06/12/19**

—————>\*<—————  
**COOPERATIVA DE TRABAJO "TIERRA, TECHO Y TRABAJO LIMITADA"**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Ltda., convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea anual ordinaria el día Martes 17 de diciembre del 2019 a las 11:00 el local de la calle Jujuy n° 31 de la Ciudad de Resistencia a los efectos de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (Dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/03/2018 y 31/03/2019
3. Informe del Síndico y del Auditor.
4. Explicación de los motivos por celebración fuera de término de la asamblea

**Mónica Figueroa**  
*Presidente*

**Ramona S. D Pinay.**  
*Secretaria*

**R.N° 181.241****E: 06/12/19**

—————>\*<—————  
**ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA "BAHÍA"**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre del 2019 a las 20 horas en la sede social en la Localidad de Villa Angela, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2019 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
3. Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados
4. Fijación de la cuota societaria;
5. Eleccion de la siguiente autoridad: Vocal Suplente 2º: Ariel Orlando Mazzo, por renuncia de cargo.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**Pamela Jessica HAUCH**      **Silvia Susana PORRO**  
*Secretario*                                      *Presidente*

**R.N° 181.244****E: 06/12/19**

—————>\*<—————  
**CLUB ATLETICO MUNICIPALES**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Municipales convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 21 de diciembre del corriente año a las, 8:30 horas en el salón de usos múltiples del Área Protegida Cultural y Natural de Villa Fabiana, sito en calle López Jordán entre Padre Distorto y Fray Luis Beltrán, a los efectos de tratar y considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el Secretario.
2. Modificación de los artículos N° 6, N° 7 y N°12 del Estatuto Social y llevar a 4 años la Extensión del mandato de la Comisión Directiva.

El acceso a la Asamblea será restringido pudiendo hacerlo solo los socios registrados en el Padrón de Activos y Vitalicios, los que acreditarán su identidad con el DNI y ULTIMO RECIBO DE HABERES Solo podrán votar los socios activos. Los socios deberán estar al día con la cuota social, es decir no tener rechazos por este concepto en el recibo de sueldo.

**Jorge Rubén Córdoba***Presidente***R.N° 181.246****E: 06/12/19**

\_\_\_\_\_\*&lt;\_\_\_\_

**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENIEL****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias. La Comisión Directiva convoca a los miembros de la asociación para el día 20 de diciembre de 2019 a las 20 horas en el domicilio de la sede central en la ex calle Victoria 80, ahora calle Pastor Basilio Neznajko 80, para considerar el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

1. Lectura de las Sagradas Escrituras y Oración.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memorias y Balances Anuales Ejercicios desde julio 2016 hasta junio 2019 cada año.
4. Nombrar dos miembros para refrendar el acta.
5. Renovación de la Comisión Directiva.

**Euring Ariel, Vice Presidente****R.N° 181.247****E: 06/12/19**

\_\_\_\_\_\*&lt;\_\_\_\_

**ASOCIACION CIVIL COLECTIVIDAD HELÉNICA DE RESISTENCIA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Colectividad Helénica de Resistencia" - Matrícula N°2470, C.U. I.T. N° 30-71055420-6, con domicilio en Avda. Hernandarias N°80, Resistencia, Chaco, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2019, a las 21,00 horas, en el domicilio de Av. Hernandarias N° 80, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.:**

1. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria (A.G.O.);
2. Informe de las razones de convocatoria a A.G.O. fuera de termino;
3. Lectura y consideración de Memorias, Estados Contables, Inventarlos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Anuales cerrados los días: 30/06/2016; 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.-
4. Firmado:

**Lic. Pricila Esther Nuñez***Secretaria***Prof. Rosa Pseftura de Ortega***Presidenta***R.N° 181.248****E: 06/12/19**

\_\_\_\_\_\*&lt;\_\_\_\_

**ASOCIACION CIVIL COLECTIVIDAD HELENICA DE RESISTENCIA****CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES**

La Asociación Civil "Colectividad Helénica de Resistencia" Matrícula N°2470, C.U.I.T. N° 30-71055420-6, con domicilio en Avda. Hernandarias N°80, Resistencia, Chaco, convoca a los señores asociados a Acto Eleccionario a desarrollarse el 27 de diciembre de 2019, en el horario de 20,00, a 21,00 en la sede social de Avda. Hernandarias N° 80, Resistencia. El objeto del mismo es la elección de autoridades, miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos y por el término de dos (2) años, a partir del día:16/01/2020. Para emitir el voto e integrar las comisiones los asociados deberán estar al día con el pago de las cuotas sociales. Resistencia, 22/11/2019. Firmado:

**Lic. Pricila Esther Nuñez***Secretaria***Prof. Rosa Esther Pseftura de Ortega,***Presidenta.*

R.N° 181.249

E: 06/12/19

>\*<

**CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE**

*General José De San Martín - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N°33 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día veintidós de diciembre de 2.019 a las 9 horas en la Sede Social del Club Atlético Independiente cito en Avenida San Martín y Tucumán, de la localidad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 30/11/2.018
- 4) Fijación del monto de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- 5) Altas y Bajas de socios.
- 6) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 7) Elección de Autoridades por dos años de mandato: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Suplente Segundo, Revisor de Cuentas Titular Segundo, Revisor de Cuentas Suplente Segundo, todos ellos por el término de su mandato.
- 8) Proclamación de Autoridades.

**María R. Sandoval**  
*Secretaria*

**Carlos Miranda**  
*Presidente*

R.N° 181.251

E: 06/12/19

>\*<

**SOCIEDAD RURAL "EL ZAPALLAR"**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en nuestras instalaciones, sitas en Chacra 30, Sección E, de esta localidad, el día viernes 20 de diciembre de 2019, a las veinte (20) horas, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informes de Auditoría y Sindicatura practicados al 30 de Septiembre de 2019.-.
- 3) 3.- Elección de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4) 4.- Elección de autoridades:
- 5) a.- Elección de cuatro (4) miembros titulares por dos (2) años en reemplazo de VICE-PRESIDENTE: Abel I. GARCIA, TESORERO: Jorge E. GARCIA, VOCAL TITULAR 2º: Norberto LONGHI VOCAL TITULAR 4º: Juan D MUGNIER, todos por terminación de mandato.
- b.- Elección de cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año en reemplazo de: VOCAL SUPLENTE 1º: Tomás MORENO, VOCAL SUPLENTE 2º: Sergio ALBIACH, VOCAL SUPLENTE 3º: Roque Alejandro PICCILLI, VOCAL SUPLENTE 4º: Daniel A. EBEL, todos por terminación de mandato.
- c.- Elección de dos (2) Síndicos por un (1) año, en reemplazo de: SINDICO TITULAR: Walter O. BADER, y SINDICO SUPLENTE: Pablo A. GARCIA, ambos por terminación de mandato.

NOTA: Si habiendo transcurrido una (1) hora de la fijada para la Asamblea no se hubiere formado el quórum requerido (50 % más uno de los socios) la misma se realizará con los socios presentes cualquiera sea su número de acuerdo a lo establecido estatutariamente en el Art. 38. Asimismo, se recuerda a los señores socios que de conformidad al Art. 7º no tendrá derecho a voz ni voto el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

**Heraldo R. Schulz**  
*Secretario*

**Hector F. Ebel**  
*Presidente*

R.N° 181.252

E: 06/12/19

>\*<

**ASOCIACION CIVIL: "CLUB DE LEONES RESISTENCIA "ROSA AMANDA JONES"**

**CONVOCATORIA A REUNIÓN ANUAL ORDINARIA**

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 20.00 horas, en su sede social, Pueyrredón N° 455 Piso 6° "C" - Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Izamiento de la bandera argentina y la bandera leonística
- 2- Invocación leonística, lema internacional y lema del club del presente periodo formulada por la león presidente.
- 3- Designación de dos socias para la firma del acta
- 4- Rectificación de las memorias y balances generales al 30 de junio de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 5- Rectificación de la Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- 6- Tratamiento de la memoria y balance general del ejercicio económico cerrado al 30/06/2019.
- 7- Rectificación de lo actuado en asambleas anteriores.

**Eva del Carmen Arrieta de Argarate, Presidente**

R.N° 181.256

E: 06/12/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL AERO CLUB CHARATA**  
*Charata - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en Sede Social, sito Quinta N° 38 de la ciudad de Charata, el día 20 de Diciembre de 2019, a partir de las 21 hs. a efecto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4- Elección de una comisión escrutadora de votos, compuesta por tres miembros.
- 5- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente a los ejercicios N° 65 finalizado el 31/10/2018.
- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva por término del mandato y por vacancia, de la siguiente manera para dar cumplimiento las disposiciones estatutarias de la Institución.:
  - a) Por el término de 2 (dos) año, serán elegidos 9 cargos: VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, PRO TESORERO, VOCAL TITULAR 3°, VOCAL SUPLENTE 2°, VOCAL SUPLENTE 3°, Y 2 CARGOS DE REVISOR DE CUENTAS (Para reemplazar el cargo de Revisor de Cuentas de Bielsa José María por terminación de Mandato y El Revisor de Cuentas Mosimann Néstor por renuncia para, postularse al cargo de Vicepresidente en la Asamblea General Ordinaria)

**EDUARDO F. CARRARA**

*Presidente*

R.N° 181.257

E: 06/12/19

>\*<  
**CASA GABARDINI S.A.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Enero del 2020 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2019.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 53 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores para el siguiente Ejercicio
- 7) Elección de los Directores para el siguiente Ejercicio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los Inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación: "En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su

consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

**Rodolfo Daniel Riva**  
*Presidente*

R.N° 181.260

E: 06/12 V:16/12/19

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS  
RURALES DE VILLA BERTHET N° 7**

*Villa Berthet- Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Villa Berthet N° 7 convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de diciembre a las 18 horas, en la sede social sito en Ruta 4 y Rotonda de acceso a la localidad de Villa Berthet, en la que se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- I- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- II- Informe sobre el motivo de la convocatoria fuera de término para la Asamblea General Ordinaria.
- III- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-06-2018 y 30-06-2019.
- IV- Consideración, Análisis y fijación de cuota societaria.
- V- Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
- VI- Elección de miembros para la conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años: Un Presidente en reemplazo del Sr. Retamozo Ramón Oscar, un Vice-Presidente en reemplazo del Sr. Quiroz, Leonardo Fabio, Un Secretario en reemplazo del Sr. Pereyra Elio Martín; Un Pro-Secretario en reemplazo del Sr. Falcón Catalino Ramón; Un Tesorero en reemplazo del Sr. Jara Víctor Modesto; Un Pro-Tesorero en reemplazo del Sr Sánchez Julio; Cuatro Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Maras Jorge Antonio, Jara Mónico, Alvarez Víctor Arnaldo y Azcona Fabio Marcial; Cuatro Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. Velazco Francisco Orlando, Sosa José Ramón; Acevedo Gerardo Armando y Ortiz Virgilio, todos por mandato vencido. Un revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr Sánchez Bernardino y Un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Sandi Víctor Julio, ambos por mandato vencido. Nota: a) La Asamblea sesionará si al momento de la apertura estén presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de no darse esta mayoría se aguardará una hora y luego sesionará válidamente con cualquiera sea la cantidad de socios presentes. b) En caso de lluvia, la asamblea se pasará a un cuarto intermedio por el término de siete días la que se llevará a cabo en el mismo lugar y hora.

**Pereyra Elio Martin**  
*Secretario*

**Retamozo Ramon Oscar**  
*Presidente*

R.N° 181.262

E: 06/12/19

>\*<  
**MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el local sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 515, ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°35 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida agitación para el acto.

**Juan Ignacio Arano**

*Presidente*

R.N° 181.263

E:06/12 V:16/12/19

—&gt;\*&lt;—

**ASOCIACION COMUNITARIA POZO DEL GATO***El Sauzalito-Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva, convocase a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION COMUNITARIA POZO DEL GATO a celebrarse el 21/12/2019 las 17 horas en su sede social, EL SAUZALITO-DTO. GRAL GUEMES (CHACO), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta de la asamblea conjuntamente // con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la realización de la Asamblea fuera del termino estatutario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de de Recursos y Gastos, notas y demás documentación correspondiente al ejercicio economic cerrado al 30/06/2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Alcides Juarez***Presidente*

R.N° 181.264

E: 06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EJECUTORA LOCAL LAS GARCITAS***Las Garcitas - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de Socios, a realizarse el veinte de diciembre de dos mil diecinueve, a la veinte, en el local de la Municipalidad, sito en Avenida San Martín S/N, en la localidad de Las Garcitas Chaco, a fin de considerarse el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos socios presentes para firmar en forma conjunta con el Secretario y el Presidente el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria , Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.
- 3- Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora de votos para elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4- Elección de la Comisión Directiva por renovación total. En este acto se deberán elegir nueve (9) miembros titulares, tres (3) suplentes en reemplazo de los anteriores por finalización de mandato. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) suplentes, en reemplazo de los anteriores por finalización de mandato.

**Dr. Fernando Esteban Oliver***Secretario Coordinador***Leonardo A. Steinle***Presidente*

R.N° 181.265

E: 06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS***Barranqueras - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Asociado: acorde con el Estatuto Social, que en su artículo 25 prescribe la forma de realización de la Asamblea Ordinaria. La Comisión Directiva resolvió en la reunión del 15 de Noviembre del 2.019, Convocar a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día domingo 22 de Diciembre de corriente año a las 9,30 hs, en el local de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, con domicilio el Avenida Castelli 4.877 Barranqueras - Chaco, Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos Asambleístas.
- 2- Motivo por el cual se realiza dicho tratamiento fuera de término Estatutario.
- 3- Aprobación de Memoria y balance del Ejercicio cerrado al 31 - 03 - 2.019.-

**Pedro Esteban Mareco***Pastor***Carlos Veloso***Secretario*

R.N° 181.266

E: 06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 61

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93° del Decreto N° 2502/07 reglamentario de la Ley 1340G (ex Ley N° 5426), el Consejo Veterinario del Chaco a través de su Consejo Directivo resuelve: Convocar a los Profesionales Veterinarios matriculados en este Honorable Consejo Veterinario que tengan derecho a voto (Artículo N° 154-Decreto N° 2502/07) a la Asamblea General Ordinaria N° 61, a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2019 a las 19.30 horas. La misma se realizará en la sede del Consejo Veterinario del Chaco, sito en Avenida Belgrano N° 1085 de la ciudad de Resistencia, con el propósito de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto al Señor Presidente y Secretario respectivamente (Art. 93° - Decreto N° 2502/07).
2. Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales fijados en el Art. 93° del Decreto N° 2505/07. Por cuestiones de agenda de la Comisión Directiva.
3. Informe de Presidencia correspondiente al periodo 2018-2019.
4. Lectura y consideración del Balance Anual N° 53° correspondiente al ejercicio financiero 2018-2019, que comenzó el día 01/07/2018 y finalizó el día 30/06/2019.
5. Consideración de la propuesta realizada por la Comisión Directiva, referente a la actualización y ajuste de los aranceles percibidos por la Institución, en conceptos de matrícula, habilitación de locales y otros.

La Asamblea General Ordinaria N° 61 se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria (Art. 99°-Decreto N° 2502/07), siempre que se encuentren presentes un tercio del total de los matriculados con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de matriculados presentes, ajustándose estrictamente a lo versado en el Artículo 99° del Decreto N° 2.502/07.

Con el consentimiento de la Asamblea se podrá alterar el orden del temario propuesto, a fin de facilitar el desarrollo y entendimiento de los puntos a tratar.

**Dr. Robledo Martin Sebastian**  
*Secretario*

**Dra. Vargas Analía Marisa**  
*Presidente*

R.N° 181.271

E: 06/12/19

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 474/2019

Adquisición de Cajas Navideñas

**OBJETO:** ADQUISICION DE CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) CAJAS NAVIDEÑAS CON COMESTIBLES PARA PERSONAL DE LA A.T.P. -

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** 13/12/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración – 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.

**PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR:** 13/12/2019– Hora 09:30 – A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETESCIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-**Horario: 7.00 a 12.00 HS.**

**Mendoza Mauro M. / Dpto. de Compras**

s/c

E: 04/12 V:13/12/19

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

## MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO



Saldo de Banco	108.097.009,98
Habilitación C. Chica	481.500,00
Efectivo caja	70.000,00
Egreso Plazo Fijo	201.037.732,25
Titulos Publicos	65.000.000,00

Es Copia Fiel del Original

ESTADO DE TESORERIA  
- MENSUAL -

834.685.985,82

834.685.985,82

## BALANCE DE TESORERIA - MES DE SEPTIEMBRE 2019

## INGRESOS

## EGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR	433.741.798,15		
Saldo Banco Mes Anterior	144.467.567,84		
Habilitación Caja Chica	481.500,00		
Efectivo-Caja	70.000,00		
Plazo Fijo (3)	288.722.730,31		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>395.780.044,18</b>	<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>454.342.787,56</b>
* De Origen Municipal	84.077.580,09	Personal	309.256.532,65
- Ingresos Tributarios	57.879.282,31	Bienes de Consumo	8.529.845,46
- Ingresos No Tributarios	25.935.829,23	Servicios No Personales	59.416.163,93
- Ingresos de Capital	262.468,55	Intereses	0,00
* De Origen Provincial	311.702.464,09	Transferencias	2.737.693,05
Participación Provincial	311.702.464,09	Bienes de Capital	1.240.500,03
		Trabajos Públicos	6.767.030,53
		Transferencias de Capital	46.035.774,42
		Activos Financieros	3.128.213,43
		Amortiz. de la Deuda	17.231.034,06
* Ingresos de Terceros	5.164.143,49	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	981.027,56
* Financiamiento	0,00	Egresos Especiales	0,00
- Préstamos	0,00	Egresos de Terceros	4.675.928,47
- Ingresos Especiales	0,00		
Provincial			
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>400.944.187,67</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>459.999.743,59</b>
		<b>DISPONIB. DEL MES</b>	<b>374.686.242,23</b>

A.S. Eduardo R. Cimbaro

a/c Jefatura de Departamento Relaciones Públicas

s/c

E:06/12/19